



REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

RESOLUCIÓN NÚM.01-2021

RESOLUCIÓN QUE CREA EL COMITÉ COORDINADOR PERMANENTE DE LA
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(CCPIDE-RD)

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), en virtud de la Ley No. 208-14, de fecha treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), es el órgano del Estado dominicano responsable de la formulación de las políticas y las acciones que de ellas se deriven en las áreas de geografía, cartografía y geodesia y sus aplicaciones, así como de la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la cartografía nacional y del Archivo de Datos Geográficos del país;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM) se ocupa de realizar el levantamiento cartográfico por métodos convencionales y aquellos que surgieren producto de los avances tecnológicos, relacionados con estudios de las Ciencias Geográficas y que el país requiere para su desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM) como institución del Estado es el encargado de regular, producir y administrar las políticas, informaciones y acciones en las áreas de geografía, cartografía y geodesia, para apoyar los procesos de planificación, protección del medio ambiente y gestión de riesgos, contribuyendo al desarrollo sostenible del país;

CONSIDERANDO: Que, ante la necesidad de contar con un organismo técnico que garantice la disponibilidad y acceso de la información geográfica necesaria para la formulación y seguimiento de las políticas públicas; en este contexto y de acuerdo al mandato de la ley 208-14 que crea el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), y en su Artículo 12, numeral 11, se crea la Infraestructura de Datos Espaciales con la disposición de gestionarla mediante sus aplicaciones para el ordenamiento territorial y la gestión de riesgos;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad existen diversas fuentes que producen información geográfica, duplicando esfuerzos y gastos, siendo la información espacial fundamental para promover el desarrollo nacional y contribuir a la defensa nacional, es necesario que esta información esté a disposición de las entidades del gobierno nacional, regional y local con la finalidad de adoptar mejores decisiones para una





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

gestión eficaz y eficiente, logrando optimizar el empleo de los recursos humanos, económicos, naturales y tecnológicos;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la modernización de la gestión del Estado debe darse una solución coordinada a la demanda de información espacial, evitando la duplicidad de esfuerzos para su obtención, actualización y digitalización, haciendo que la inversión estatal en producción o actualización de datos no esté fragmentada y que la relación Costo Efectividad sea adecuada;

CONSIDERANDO: Que, en tal sentido, es conveniente constituir una forma de gestión interinstitucional permanente para la implementación y desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que para los efectos y alcance de la presente Resolución Ministerial se consideran las siguientes definiciones:

- **Datos:** Son observaciones o el resultado de una medida (por investigación, cálculo o registro) de aspectos característicos de la naturaleza, estado o condición de algo de interés, que son descritos a través de representaciones formales, y al ser representados de forma directa o indirecta a la conciencia, sirven de base o presupuesto en el proceso cognitivo.
- **Información:** Es generada a partir de tratamientos o procesamiento de datos por parte del usuario y cuyas características de comprensión, utilización y aplicación varían conforme son tratadas por diferentes organizaciones y personas, con la finalidad de ser compatible y de aumentar su valor con su uso y socialización.
- **Conocimiento:** Informaciones que han sido analizadas y verificadas sobre su confiabilidad, relevancia e importancia, siendo generado a partir de la interpretación e integración de datos e informaciones.
- **Dato geográfico:** Es la medida observada de un fenómeno u ocurrencia sobre o bajo la superficie terrestre.
- **Datos geoespaciales:** Se refiere a una región del espacio 3D que comprende la superficie de la tierra, su subsuelo y el espacio próximo al planeta.





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

- **Datos espaciales:** Es el conjunto de datos relativos a las características, a la localización y a la forma de los elementos geográficos, así como su relación entre ellos y atributo temático.
- **Objeto geográfico:** Representación abstracta de un fenómeno real que corresponde a una localización o zona geográfica específica.
- **Infraestructura de Datos Espaciales:** Es el conjunto de tecnologías, recursos humanos, organizaciones, políticas y estándares para adquirir, procesar, almacenar, distribuir y mejorar la utilización de la información geográfica.
- **Catálogo de Datos Espaciales:** Es un registro o inventario de información geoespacial que permite a los generadores de datos publicar la descripción de la información producida y los procedimientos y condiciones para disponer de ella a través de metadatos. Se sostiene en la infraestructura de Internet y otras tecnologías de comunicación.
- **Servicios de Información Espacial:** Son sistemas informáticos que permiten la localización, visualización y descarga a través de la web, el acceso e intercambio de la información geográfica que los organismos e instituciones proveedoras almacenan en sus servidores.
- **Interoperabilidad de servicios de información espacial:** Capacidad de interacción y comunicación de los diferentes sistemas informáticos que, mediante la estandarización y normalización de los datos geográficos y servicios que los procesan, facilitan el acceso a la información geoespacial y el análisis de los datos disponibles.
- **Georreferenciar:** Es el procedimiento de asociar una información a una posición geográfica.
- **Metadatos:** Es un registro que describe las características de los datos o servicios de información.
- **Fuente de datos espaciales:** Registro de datos geográficos organizados por temas y su confiabilidad sirve de marco referencial para generar nueva información o georreferenciar otros datos no espaciales.





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

- **Registros administrativos asociados a datos espaciales:** Almacenamientos de datos que se registran en las instancias administrativas que dan origen a las estadísticas oficiales y que tienen posibilidad de vincularse con localizaciones geográficas.
- **Código de Ubicación Geográfica:** Es la identificación normalizada que permite la vinculación de la información estadística y proveniente de los registros públicos a un ámbito geográfico.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm.496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaria de Estado de Planificación, Economía y Desarrollo (hoy Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo);

VISTA: La Ley Núm. 208-14, del 30 de junio de 2014, que crea al Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”;

VISTA: La Ley Núm. 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley Núm. 147-02, sobre Gestión de Riesgo, del 22 de septiembre de 2002.

VISTA: La Ley General Núm. 64-00, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000.

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.

VISTA: La Ley General Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004.

VISTO: El Plan Nacional Plurianual del Sector Público de la República Dominicana 2017-2020.

VISTO: El Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo Núm. 231-07, del 19 de abril de 2007.





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

El Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la constitución del Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana (CCPIDE-RD) con el objeto de promover y coordinar el desarrollo, intercambio y el uso de datos y servicios de información espacial entre todos los niveles de gobierno, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación.

SEGUNDO: El CCPIDE-RD estará adscrito al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), quien le prestará la asistencia técnica y administrativa que pueda requerir, a través del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM).

TERCERO: El CCPIDE-RD tendrá bajo su responsabilidad las siguientes “*líneas de acción*”, las cuales deben ser reflejadas y concretizadas en planes estratégicos y operativos para el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana (IDE-RD):

- a) Coordinación y supervisión del desarrollo de una fuente de datos espaciales y registros administrativos asociados al territorio de la República Dominicana que contengan información de relevancia para una gran cantidad de usuarios, así como los procesos informáticos para la libre extracción de datos.
- b) Implementación de estándares de recolección, intercambio, documentación de datos (metadatos), así como estándares y normativas de interoperabilidad de servicios de información espacial.
- c) Promover la implementación de mecanismos que permitan asociar con integridad y seguridad los datos espaciales con los datos estadísticos y registros administrativos que sean requeridos.
- d) Gestionar un sistema interconectado que permita publicar información descriptiva de los datos y servicios espaciales públicos y privados que ofrecen y/o disponen los generadores de información espacial.





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

- e) Desarrollar sistemas, aplicaciones y servicios informáticos referidos a datos espaciales, datos estadísticos y registros administrativos asociados, que sirvan de soporte a la gestión pública, proyectos de gobierno, instituciones privadas y ciudadanía en general, dentro de un enfoque de gobierno digital e integración de tecnologías.
- f) Promover el financiamiento por parte de la cooperación técnica y financiera internacional para el mejor desarrollo de la IDE-RD, a través de las entidades competentes y conforme a las disposiciones legales vigentes.
- g) Promover la creación e implementación de la IDE-RD a nivel subnacional, sectoriales y temáticas cumpliendo con las políticas y estándares en la gestión de la información geoespacial para garantizar su disponibilidad, calidad y actualización.
- h) Promover la cooperación, asistencia técnica e intercambio de experiencias en las áreas relacionadas con la información geoespacial con entidades nacionales e internacionales para apoyar el fortalecimiento e implementación de la IDE-RD.

CUARTO: El Comité de Coordinación Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana (CCPIDE-RD) lo integrarán representantes de los ministerios que conforman el Consejo Directivo del Instituto Geográfico Nacional, así como representantes de instancias que intervienen en los diferentes procesos de gestión de la información geográfica.

El CCPIDE-RD está constituido por las instituciones siguientes:

- a) El director del Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morell, quien lo preside o en quien el delegue.
 - b) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (presidente Consejo Directivo).
 - c) Ministerio de Defensa (miembro del Consejo Directivo).
 - d) Ministerio de Relaciones Exteriores (miembro del Consejo Directivo).
 - e) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (miembro del Consejo Directivo).
 - f) Ministerio de Hacienda (miembro del Consejo Directivo).
1. Ministerio de Agricultura
 2. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
"José Joaquín Hungría Morell"

3. Oficina Nacional de Estadísticas
4. Servicio Geológico Nacional
5. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
6. Dirección General de Catastro Nacional
7. Instituto Cartográfico Militar
8. Instituto Geográfico Universitario
9. Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado
10. Federación Dominicana de Municipios
11. Liga Municipal Dominicana
12. Sistema Único de Beneficiario.

QUINTO: En caso de que la mas alta autoridad que le corresponde ser miembro del presente comité decidiera nombrar un representante, deberá hacerlo a mas tardar en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Asimismo, los representantes designados deberán pertenecer al nivel directivo de las entidades. El CCPIDE-RD será convocado regularmente por la Secretaria Tecnica, con conocimiento del Presidente del CCPIDE-RD.

SEXTO: El CCPIDE-RD podrá invitar a los Gobiernos Subnacionales para que, a través de un representante, se articule el desarrollo de la infraestructura de datos espaciales con ese nivel de gobierno.

SEPTIMO: El CCPIDE-RD propondrá la dirección estratégica, así como las políticas globales y las relaciones entre los diferentes niveles de gobierno que deben guiar el desarrollo de la IDE-RD. En consecuencia el CCPIDE-RD tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar las propuestas de políticas y estrategias generales para la implementación de la IDE-RD.
- b) Proponer a las autoridades competentes las acciones a desarrollar por las administraciones u organismos del sector público para el fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana (IDE-RD).
- c) Supervisar de una manera global los procesos de generación, manejo, desarrollo, documentación, distribución de información y servicios espaciales en el marco de la IDE-RD.
- d) Establecer mecanismos de coordinación interinstitucionales al más alto nivel para la adopción de sus recomendaciones.
- e) Apoyar la implementación de las recomendaciones del secretario del CCIDE-RD.





REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

- f) Asegurar la difusión de las principales actividades relacionadas con información espacial entre todos sus miembros.
- g) Promover que los organismos de la administración pública y del nivel municipal tengan acceso y disponibilidad de información geográfica a través del uso de las tecnologías de la información, a los fines de aumentar la transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión pública descentralizada.

OCTAVO: La función de secretario del CCPIDE-RD estará a cargo del director del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”, quien podrá delegar en quien considere y estime conveniente y adecuado.

NOVENO: El Secretario del CCPIDE-RD es responsable de:

- a) Establecer las coordinaciones con todos los niveles de gobierno orientadas a facilitar el intercambio de datos, así como a nivel técnico, las relacionadas a la promoción y desarrollo de la IDE-RD.
- b) Supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos y las recomendaciones emanadas del CCPIDE-RD, y disponer las medidas que garanticen los resultados esperados.
- c) Proponer el plan de acción, políticas, planes y programas de la IDE-RD al CCPIDE-RD.
- d) Prestar al CCPIDE-RD asesoría referida a temas de la IDE-RD.
- e) Conformar y convocar los Grupos de Trabajo necesarios para el logro de los objetivos de la IDE-RD.
- f) Supervisar los Grupos de Trabajo por áreas temáticas y apoyarlas en el desarrollo de sus actividades.
- g) Evaluar, acordar y remitir al CCPIDE-RD las recomendaciones emanadas por los Grupos de Trabajo.
- h) Preparar la agenda del CCPIDE-RD, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos y demás actos propios de la naturaleza del cargo.



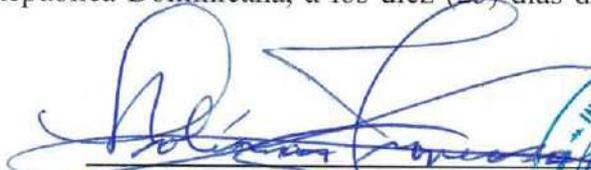


REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“José Joaquín Hungría Morell”

DECIMO: Los Grupos de Trabajo se organizarán de acuerdo a las políticas públicas sectoriales del país. Estarán constituidos por especialistas de diversas entidades de gobierno, en función de un área temática, de tal manera que los acuerdos y decisiones consideren a todos los actores involucrados. Cada Grupo de Trabajo estará encargado de asesorar y apoyar las actividades del Comité de Coordinación y los proyectos de implementación de la IDE-RD. Cada Grupo Sectorial estará liderado por un organismo representante de la política pública sectorial correspondiente. En caso de requerirse una opinión técnica especializada, el Grupo de Trabajo tendrá la potestad de convocar a un técnico especializado de acuerdo a su pertinencia y experticia. Si existieran espacios técnicos de coordinación a nivel sectorial, estos serán considerados, dependiendo de su alcance como grupos de trabajo adscritos a la IDE-RD.

DECIMO PRIMERO: El IGN-JJHM en coordinación con los integrantes del CCPIDE-RD y con el apoyo del Departamento de Planificación y Desarrollo del IGN-JJHM, deben realizar las acciones necesarias en materia de presupuesto, para fortalecer la actividad de desarrollo de la producción y distribución de la información geográfica en el marco de la IDE-RD.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


Lic. Bolívar Troncoso Morales
Director General



Resolución 01-2021
LA

